

Servicio **Devolución por sentencia y/o resolución dictada por Órgano Jurisdiccional**

Trámite

¿En qué consiste?

Consiste en que se podrán devolver los pagos de los casos en donde la autoridad judicial resolvió a tu favor y notificó al Infonavit la devolución de pagos indebidos o en exceso.

¿Qué solicita?

Devolución del pago realizado

¿Quién puede solicitarlo?

- Representante legal
- Persona física

Canal de atención

Presencial

Plazo de atención

Se informa en la Delegación

Servicio presencial en oficinas del Infonavit

Requisitos

- La Sentencia y/o la Resolución dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente.
- Copia de identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal para el caso de persona moral.
- Copia de poder notarial que acredite la personalidad jurídica del representante legal, si el contribuyente es persona moral.
- Cédula de Identificación Fiscal (CIF) emitida por el SAT.
- Copia de comprobantes con sello bancario de los periodos de los que se solicita la devolución.
- Copia de la resolución o sentencia emitida por la autoridad competente en la que se ordena efectuar la devolución.

Proceso presencial en oficinas del Infonavit

1. Recopila los requisitos mencionados anteriormente.
2. Acude a la [gerencia de recaudación fiscal de la delegación](#) que te corresponde conforme al domicilio fiscal de la empresa.
3. Presenta la solicitud de devolución y los documentos adicionales.
4. Espera el tiempo de respuesta que te indicarán en la delegación donde ingreses tu solicitud.

¿Tienes dudas?

Código QR

Comunícate con nosotros



Infonatel al 55 9171 5050 en la Ciudad de México o al 800 008 3900 desde cualquier parte del país, **opción 2 Patrones**, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Consulta las preguntas frecuentes, sólo haz clic [aquí](#).

En el **INFONAVIT**, todos los **TRÁMITES SON GRATUITOS.**

